



PREMIOS DE INNOVACIÓN IMIBIC 2025

Esta convocatoria tiene por objeto impulsar y fomentar el desarrollo de las ideas innovadoras que surgen en los hospitales y centros de salud de la provincia de Córdoba y también de los investigadores pertenecientes al IMIBIC.

La finalidad de la presente convocatoria es la de premiar a las ideas, desarrollos y procesos innovadores y/o asistenciales que sean susceptibles de una futura protección, implantación y/o traslación al sistema sanitario.

¿Quién puede participar?

Cualquier profesional de investigación del **IMIBIC** o **personal sanitario** de un centro del SSPA de la provincia de **Córdoba**.

Las solicitudes podrán contar con las figuras de IP y CoIP. Será necesario que al menos uno/a de ellos/as esté vinculado/a al IMIBIC.

Premios

En principio se otorgará **un premio para cada una de las categorías** siguientes, si bien en función de la disponibilidad presupuestaria y la originalidad de los trabajos presentados se podrán conceder premios adicionales.

Son susceptibles de financiación iniciativas lideradas por los profesionales de investigación del **IMIBIC** o **personal sanitario** de un centro del SSPA de la provincia de **Córdoba**

No serán susceptibles de ser premiadas aquellas iniciativas que no requieran dotación económica para su ejecución o implantación.

No serán susceptibles de ser premiadas aquellas iniciativas donde los desarrollos hayan sido realizados por empresas y quieran testearse o implementarse.

Categoría 1: Mejores ideas de Innovación Tecnológica que conlleven el desarrollo de un prototipo, software o similar.

- Desarrollo de prototipos susceptibles de ser protegidos mediante patente o modelos de utilidad.
- Ideas patentadas o registradas que impliquen del desarrollo de dispositivos médicos, servicios, herramientas de diagnóstico, softwares médicos y/o de gestión o nuevas terapias.

Categoría 2: Mejores ideas de innovación en procesos asistenciales.

Las UGCs o grupos que se presenten, deberán presentar evidencias de implantación de guías de práctica clínica en las que hayan participado (a través de autorías o coautorías en artículos



científicos). Estas evidencias, deberán de estar actualizadas en la información del grupo de investigación al que pertenezcan del IMIBIC.

- Desarrollo de aplicaciones o herramientas informáticas que mejoren la gestión de la práctica clínica diaria.
- Desarrollo de aplicaciones o herramientas informáticas que mejoren la Integración de Datos y Análisis Predictivo.
- Desarrollo de ideas que permitan aplicar mejoras tecnológicas a la práctica clínica diaria, la automatización de procesos administrativos o la optimización de flujos de trabajo clínicos.
- Nuevas ideas de productos, procesos, etc... que posibiliten una mejora en la práctica asistencial.
- Se valorará también especialmente desarrollos de proyectos en colaboración con empresas, que prevean la posibilidad de solicitar financiación conjunta a convocatorias público-privadas. Este punto se acreditará mediante carta de apoyo firmada por el representante legal de la empresa (Ver Anexo I).
- Implantación de innovaciones en procesos asistenciales (gestión de pacientes, mejora en la experiencia del paciente, ahorro de costes, etc....).

Categoría 3: Asesoramiento o servicios para la creación o constitución de una spin-off del IMIBIC.

- Asesoramiento legal para la constitución de la empresa de nueva creación.
- Otro tipo de servicios. Este tipo de servicios deberán ser autorizados por la UIT.

Dotación de la convocatoria

Cada categoría tendrá su reconocimiento y una ayuda para su desarrollo en función de la disponibilidad presupuestaria final del programa.

No podrán ser premiados proyectos financiados en ediciones anteriores. En este sentido, se hace excepción a aquellas solicitudes que hayan sido presentadas por personal de enfermería.

El importe total de recursos previstos en esta convocatoria asciende a **35.000 €**.

Si así lo considerasen oportuno el personal evaluador, se podrá dejar desierta cualquiera de las presentes categorías o hacer una reasignación de la dotación de los premios por categoría. Así mismo, el personal evaluador en consenso podrá declarar desierta íntegramente una de las categorías o la convocatoria.

Evaluación de los premios

Una vez recibidas todas las candidaturas serán evaluadas por personal profesional cualificado que constituirá una Comisión Técnica de Evaluación (CTE) que publicará una resolución de concesión de las candidaturas premiadas.

Ejecución del gasto



Cada premio concedido tendrá internamente una partida económica asociada al mismo. El gasto deberá ser ejecutado dentro de los conceptos descritos en la memoria de solicitud.

Para todas las categorías, la Unidad de Innovación y Transferencia podrá decidir si el presupuesto concedido a los premiados podrá ser utilizado para otras actividades de innovación diferentes a las contempladas en la solicitud si son de interés para el desarrollo de la innovación presentada (queda excluida la contratación de personal por parte de los grupos con cargo a esta financiación).

Para el desarrollo de los proyectos concedidos se deberán **subcontratar los servicios de la Unidad de Innovación Tecnológica** del IMIBIC. Dicha unidad **valorará si dispone de medios** para el desarrollo del mismo. De no ser así, se podrá subcontratar el desarrollo a una o varias instituciones externas.

Para **todas las categorías**: en caso de no necesitarse los servicios de la Unidad de Innovación Tecnológica del IMIBIC deberá ser **justificada** dicha causa en la solicitud.

El **periodo de ejecución** de la ayuda está previsto desde el día siguiente a la publicación de la resolución concesión y el **31 de diciembre de 2026**. No obstante, de manera extraordinaria en caso de necesidad justificada y si así lo requiriese el proyecto podrá solicitarse ampliación de ejecución del mismo a la Unidad de Innovación y Transferencia del IMIBIC.

Forma de presentación

IMPORTANTE: La solicitud se realizará de manera digital. La aplicación permite guardar la información de la solicitud y continuar a posteriori.

Se deberá llenar el formulario de solicitud que se encuentra en la página del IMIBIC en su sección de “convocatorias y Empleo” => “Programa Propio” o accediendo al enlace:

- Categoría 1:
<https://formularios.imibic.org/index.php/777383?lang=es-CL>
- Categoría 2:
<https://formularios.imibic.org/index.php/895264?lang=es-CL>
- Categoría 3:
<https://formularios.imibic.org/index.php/373351?lang=es-CL>



The screenshot shows a web browser window for the IMIBIC survey platform. At the top left is the IMIBIC logo. The top right features a 'Continuar después' (Continue later) button with a green border and a green arrow pointing to it. Below the header is a progress bar showing '0%'. A message box states: 'Esta encuesta no está actualmente activa. Usted no podrá guardar sus respuestas.' (This survey is not currently active. You will not be able to save your responses.). The main section is titled 'DATOS DEL SOLICITANTE' (Applicant Data). It includes a field labeled '*NOMBRE Y APELLIDOS' (Last Name and First Name) with a placeholder text area.

Los candidatos deberán indicar en la solicitud la categoría a la que desean presentarse, justificación de la misma, explicación del proyecto/idea, impacto en la salud de los resultados previstos, etc. El personal evaluador en consenso podrá actuar de oficio y reclasificar las candidaturas según estimen oportuno.

Todas las ideas presentadas han de suponer prácticas innovadoras que aporten mejoras o soluciones en el ámbito del Sistema Sanitario.

No se aceptarán proyectos ya financiados en convocatorias competitivas, ideas licenciadas a empresas, ni relacionados con investigación clínica de medicamentos.

No se aceptarán solicitudes:

- a) De personal investigador que hayan recibido financiación en la edición anterior.
- b) Grupos o UGCs que haya resultado premiados en dos ediciones anteriores
- c) De aquellos investigadores que tengan dotación presupuestaria en los premios de años anteriores.

Se hará excepción en los apartados a y b anteriores a personal perteneciente a enfermería.

Inscripciones y plazo de presentación

El periodo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el 30 **de diciembre de 2025** al 28 **de febrero de 2026**.

No se admitirán propuestas que hayan sido anteriormente premiadas en convocatorias o premios de las diferentes instituciones que conforman el IMIBIC.

Se garantizará el tratamiento confidencial de todos los datos e ideas presentadas a este concurso.



Selección de premiados

Una vez recibidas todas las candidaturas se evaluarán y se elegirá a los premiados.

Los premiados se comprometen a destinar el importe íntegro de los premios al desarrollo de los proyectos presentados. El Área de Gestión de la Innovación y Transferencia Tecnológica llevará a cabo un seguimiento del desarrollo de los proyectos, para garantizar que la financiación del premio se emplee para el fin descrito.

Para cualquier consulta pónganse en contacto a través del siguiente correo electrónico:
innovacion@imibic.org o antonio.ortega@imibic.org



ANEXO I

CARTA DE APOYO EMPRESARIAL PREMIOS DE INNOVACIÓN IMIBIC 2025

Investigador Principal:

Título del proyecto:

Entidad/Sociedad o Empresa interesada (Incluya el Número de Identificación Fiscal):

Interés en el desarrollo y en los resultados del proyecto:

Aportación No económica al desarrollo del proyecto:

Firma del Representante Legal de la Entidad/Sociedad o Empresa interesada:

En.....a....de..... de 2026

Firmado: